

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 152-2025-MDY-GM

Puerto Callao, 21 de marzo de 2025

VISTOS:

El Trámite Interno N° 03046-2025, que contiene el Informe N° 064-2025-MDY-GDEIS-SGJEDC de fecha 10 de marzo de 2025 emitido por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte; EL Informe N° 257-2025-MDY-GDIS de fecha 13 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 582-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 17 de marzo de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 085-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT, de fecha 17 de marzo de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento; el Informe N° 193-2025-MDY-GPPMI, de fecha 19 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe Legal N° 251-2025-MDY-GAJ de fecha 20 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás actuados, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece que, Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 8° Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente (...);

Que, en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 4, En materia de desarrollo y economía local, dentro de ello, 4.5) El Fomento del turismo local sostenible;

Que, asimismo, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN; Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...) inc. 19 Promover actividades culturales diversas;

Que, el inciso 3.1 del artículo 3° en el TITULO I de la Ley General de Turismo- Ley N° 29408 establece que: "El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico";

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 064-2025-MDY-GDEIS-SGJEDC de fecha 10 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA EN SEMANA SANTA -YARINACOCHA 2025", mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 257-2025-MDY-GDIS de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite a Gerencia Municipal el informe Legal N° 027-2025-PJAP, concluyendo lo siguiente: "Es una clara muestra de cómo la autoridad tiene como objetivo fortalecer y vivir nuestra fe por medio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 152-2025-MDY-GM

actividades propias por Semana Santa, así como promover las actividades culturales y tradicionales de la población a través del arte escénico y las actividades religiosas y culturales";

Que, con Informe N° 582-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando que: "Se Cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para el plan de trabajo Fortaleciendo Nuestra Cultura en Semana Santa-Yarinacocha 2025 para la Subgerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte por el monto de **S/ 5,475.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, en la META: 0058 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, en la Fuente de Financiamiento: 5-RECURSOS DETERMINADOS y RUBRO: 07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL";

Que, mediante Informe N° 193-2025-MDY-GPPMI, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones remite a Gerencia Municipal el Informe N° 085-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 17 de marzo de 2025, opinión respecto al Plan de Trabajo "Fortaleciendo nuestra cultura en Semana Santa", lo cual concluye lo siguiente: "Se encuentra alineado a los objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los Planes: aprendizaje de estudiantes de EBR del Distrito y en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 al objetivo OEI.03 Contribuir con la Calidad de los Servicios Educativos, culturales deportivos y sociales del distrito, asimismo, el Plan de Trabajo "Fortaleciendo nuestra cultura en Semana Santa", mediante la actividad operativa AOI30182000259 FOMENTO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES para ejecutarse en el presente año fiscal y se encuentra alineado a las actividades operativas del POI 2025";

Que, con informe legal N° 251-2025-MDY-GAJ de fecha 20 de marzo de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a Gerencia Municipal, opinión legal respecto al Plan de Trabajo "FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA EN SEMANA SANTA-YARINACOCHA 2025", concluyendo Viable aprobar el mencionado Plan de Trabajo;

Que, la presente propuesta de plan de trabajo, tiene como **OBJETIVO GENERAL**: promover espacios culturales artísticos con adolescentes y jóvenes del distrito que permita revalorar las tradiciones y culturas de nuestro país.

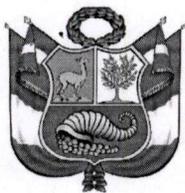
Que, asimismo, el plan de trabajo tiene como **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: i) Representar mediante una obra teatral la Pasión y Muerte de Jesús, ii) Poner en escena teatral a jóvenes y adolescentes para el desarrollo de sus aptitudes artísticas, iii) Fomentar la cultura y el arte mediante actividades alusivos a la celebración de la semana santa, iv) Promover valores de convivencia dentro de la población;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY de fecha 8 de enero del 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIENDO NUESTRA CULTURA EN SEMANA SANTA-YARINACOCHA 2025"; propuesta presentada por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte; toda vez que tiene como objetivo general, promover espacios culturales artísticos con adolescentes y jóvenes del distrito que permita revalorar las tradiciones y culturas de nuestro país.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 152-2025-MDY-GM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y demás áreas de interés el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social supervise y efectúe el seguimiento respectivo para la correcta ejecución del presente Plan, asimismo a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte informar el cumplimiento de sus objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución del presente plan de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GDIS
SGIECYD
DAF
GPPMI
Archivo (Exp. Completo)
SGTI

